



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021

*Juntos para Gobernar
Comprometidos para Mejorar!*

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE
TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.**

El embarazo en adolescentes no solo es un grave problema de salud pública que pone en riesgo la vida e integridad de las y los adolescentes, además constituye un obstáculo para su progreso personal, social y profesional que limita el libre desarrollo de sus competencias y habilidades.

Para revertir esta situación y a fin de ampliar las oportunidades de las y los adolescentes el Gobierno de la República diseñó la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), respuesta multisectorial de gran alcance, que reúne a las dependencias e instituciones de manera estratégica. Dicha estrategia se presentó el 23 de enero de 2015.

La meta establecida para el año 2030 es erradicar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años. Derivado de lo anterior, en el Estado de Puebla se instaló el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente (GIPEA) el 1° de Julio de 2015, a semejanza del Nacional. Este grupo tiene como objetivo establecer entre las diversas instituciones involucradas en el tema, los mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación, que permitan la implementación de la misma.

El GIPEA está integrado por: el Consejo Estatal de Población (COESPO) en representación de la Secretaría General de Gobierno como instancia coordinadora; el Instituto Poblano de la Mujer (IPM), como Secretaría Técnica; la Secretaría de los Servicios de Salud en el Estado (SSEP) con la participación de la Delegación Federal del IMSS en el Estado, la Delegación Federal del ISSSTE en el Estado y el ISSSTEP; la Secretaría de Educación Pública (SEP); el Instituto Poblano del Deporte y Juventud (IPDJ); la Fiscalía General del Estado (FGE); la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado (SEDESOS); el Sistema Estatal DIF (SEDF); la Comisión Estatal de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPI); la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico (SECOTRADE) y la Dirección General del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA); en su calidad de vocales.

C. LIC. JUAN LÓPEZ SALAZAR, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 fracciones I, II, XV y LX de la Ley Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que es preocupación del Presidente Municipal promover el desarrollo integral del municipio, para lo cual se requiere la participación de los diversos sectores que integran su población, a fin de lograr su desenvolvimiento armónico de todos los miembros de la comunidad;

Que de acuerdo con cifras del Sistema de Información sobre Nacimientos (SINAC, información proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Subdirección de Vigilancia Epidemiológica, Disponible en





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021

Juntos para Gobernar
Comprometidos para Mejorar

http://www.dgls.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/std_nacimientos.html) al cierre del 2014 se registraron en la entidad 22,300 embarazos en mujeres de 10 a 19 años de edad;

Que de los 22,300 casos registrados al 2014, 355 nacimientos corresponden al grupo de 10 a 14 años. 115 municipios presentan nacimientos atendidos en este grupo de edad (34 municipios son repetidores);

Que 21,945 nacimientos se registraron en el grupo de edad de 15 a 19 años. 216 municipios presentan nacimientos atendidos en este grupo de edad (100 municipios son repetidores);

Que los nacimientos atendidos en madres de 10 a 19 años se identifican en 216 municipios. 83 municipios son repetidores;

Que las Jurisdicciones Sanitarias de Zacapoaxtla, El Seco, Huejotzingo, Puebla, Izúcar de Matamoros, Tepexi de Rodríguez y Tehuacán, concentran 88.8% de los nacimientos atendidos en mujeres de 10 a 19 años;

Que de acuerdo con este fenómeno, el Gobierno del Estado a través del GIPEA, promueve el apoyo a los contextos municipales y locales con procesos de capacitación y asesoramiento para establecer los mecanismos de articulación con las demás dependencias, así como las gestiones que permitan destrabar obstáculos y mejorar el rendimiento local.

Que con el objeto de discutir la incorporación de los criterios en materia de prevención del embarazo adolescente, atendiendo las particularidades y condiciones del municipio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Municipal para la Prevención del embarazo en Adolescentes (COMUPEA), como un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento que tendrá por objeto garantizar las funciones y el trabajo articulado y conjunto entre las instancias, mecanismos de referencia y canalización, la vinculación con programas sociales de diferente naturaleza (continuación de estudios, capacitación para la vida y el trabajo, proyectos productivos), así como contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los adolescentes en su municipio.

SEGUNDO. El Comité Municipal para la Prevención del embarazo en Adolescentes (COMUPEA), contará con un coordinador que tenga el liderazgo y la dirección estratégica de las acciones a seguir, y que será designado por la o el presidente municipal, a quien reportará. Este grupo estará integrado por la persona responsable, funcionaria o funcionario del centro de salud, de los planteles de educación básica y media superior, del SMDIF y se invitará al menos a tres representantes de organizaciones de base comunitaria, dos representantes de la asociación de madres y padres de familia, y dos representantes de las y los adolescentes, quienes serán designados por el Presidente municipal y en sus sesiones participarán con voz y voto. Estos cargos serán honorarios.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021

*Juntos para Gobernar
Comprometidos para Mejorar!*

Como invitados especiales podrán participar representantes de las dependencias e instituciones del orden federal, estatal o municipal, en función de los temas de la agenda.

TERCERO. El Comité Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes tendrá las siguientes funciones:

- I. Tener mayor conocimiento sobre el comportamiento del embarazo en adolescentes.
- II. Proponer al H. Ayuntamiento acciones, lineamientos y políticas de prevención del embarazo adolescente, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del Municipio.
- III. Mejorar los servicios municipales.
- IV. Fomentar entre la población una cultura de prevención.
- V. Identificar las necesidades de la población.
- VI. Promover la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- VII. Contar con información estadística oportuna, para la toma de decisiones.
- VIII. Priorizar programas y actividades orientadas de acuerdo a problemas de embarazo adolescente de cada localidad.
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, en los aspectos económico, social y cultural.
- X. Coordinarse con el Consejo Estatal de Población para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO. El Comité Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, elaborará su propio Reglamento Interno, en el que se establecerán las normas de su organización y funcionamiento.

Se firma el presente Acuerdo en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla a los doce días del mes de Julio de dos mil diecinueve.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JUAN LOPEZ SALAZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA

Integración del Comité Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.

NOMBRE	Cargo	FIRMA
C. Pedro Pérez Cabrera	Coordinador En representación del Presidente Municipal	 SECRETARÍA GENERAL TETELA DE OCAMPO, PUEBLA GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021



Lic. Berenice Mora Ortigoza	Sistema Municipal DIF	
C. Silvia Posadas Martínez	Regidor de Salud	
Lic. Veronica Gutiérrez Caballero	Regidor de Educación	
C. Marcos Carrasco Carrillo	Representante del Área de comunicación	
Psic. Laura Posadas Hernández	Representante del Área de Atención a la Mujer	
C. Aurelia Posadas Moreno	Representante de Organización de base comunitaria (1)	
C. Humberta Huerta Fuentes	Representante de Organización de base comunitaria (2)	
C. Alejandra Vázquez Ojeda	Representante de Organización de base comunitaria (3)	
C. P. Rigoberto Palma Rivera	Asociación de madres y padres de familia (1)	
C. Javier De La Luz González	Asociación de madres y padres de familia (2)	
María Adelin Ojeda Vázquez	Representante de las adolescentes	
Oscar López Mora	Representante de los adolescentes	





ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

C. LIC. JUAN LÓPEZ SALAZAR, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 fracciones I, II, XV y LX de la Ley Orgánica Municipal; 1 y 2 de la Ley General de Población; y 5, 7 y 9 del Reglamento de la Ley General de Población, y

CONSIDERANDO

Que es preocupación del Presidente Municipal promover el desarrollo integral del municipio, para lo cual se requiere la participación de los diversos sectores que integran su población, a fin de lograr su desenvolvimiento armónico de todos los miembros de la comunidad;

Que los fenómenos demográficos en el Estado, caracterizados por la elevada tasa de crecimiento, la acentuada concentración en pocos centros urbanos, la emigración y la dispersión de sus núcleos de población, han propiciado un desequilibrio en el desarrollo socioeconómico de la Entidad;

Que de acuerdo con la política de descentralización y desconcentración, el Gobierno del Estado promueve la coordinación de acciones en materia de población con los municipios, planteándose la conveniencia de crear una unidad que analice la dinámica del fenómeno demográfico y proponga las medidas necesarias para su adecuada orientación

Que con el objeto de discutir la incorporación criterios sociodemográficos a los programas de desarrollo económico y social atendiendo las particularidades y condiciones del municipio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Municipal de Población (COMUPO), como un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento que tendrá por objeto orientar, desarrollar y promover acciones acordes a sus condiciones sociodemográficas, que permitan armonizar la evolución de los fenómenos de población con los procesos del desarrollo económico y social, así como contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes en su municipio.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Población contará con un presidente que será el Presidente Municipal, un secretario técnico y tres vocales, a saber, vocal de educación y comunicación en población, vocal de estudios y análisis de población, vocal de atención a la mujer quienes serán designados por el Presidente municipal y en sus sesiones participarán con voz y voto. Estos cargos serán honorarios.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021

*Juntos para Gobernar
Comprometidos para Mejorar!*

Como invitados especiales podrán participar representantes de las dependencias e instituciones del orden federal, estatal o municipal, en función de los temas de la agenda.

TERCERO. El Consejo Municipal de Población tendrá las siguientes funciones:

- I. Tener mayor conocimiento sobre el comportamiento de los fenómenos de la población.
- II. Proponer al H. Ayuntamiento acciones, lineamientos y políticas de Población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del Municipio.
- III. Mejorar la planeación de sus servicios municipales.
- IV. Fomentar entre la población una cultura demográfica.
- V. Identificar las necesidades de la población.
- VI. Promover la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- VII. Tener información sociodemográfica oportuna para la toma de decisiones.
- VIII. Priorizar programas orientados de acuerdo a problemas de población de cada localidad.
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, en los aspectos económico, social y cultural.
- X. Coordinarse con el Consejo Estatal de Población para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO. El Consejo Municipal de Población elaborará su Reglamento Interno, en el que se establecerán las normas de su organización y funcionamiento.








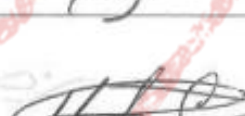
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
2018 – 2021

¡Juntos para *Gobernar*
Comprometidos para *Mejorar!*

Se firma el presente Acuerdo en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla a los doce días del mes de Julio de dos mil diecinueve.


PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN LÓPEZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Integración del Consejo Municipal de Población del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.

NOMBRE	Cargo	FIRMA
Lic. Juan López Salazar	Presidente	
C. Silvia Posadas Martínez	Secretario Técnico	
Ing. Flor Segura Fernández	Vocal de Estudios y Análisis	
C. Uriel García Cabrera	Vocal de Educación y comunicación	
C. Lucia Zamora Bonilla	Vocal de Atención a la Mujer	